



ACUERDO DE CONCEJO 006-2024-SOC-MDY

Puerto Callao, 06 de febrero de 2024

LA SEÑORA ALCALDESA DISTRITAL DE YARINACocha.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Yarinacocha, en Sesión Ordinaria;

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 03-2024-SOC-MDY de fecha 6 de febrero de 2024, el numeral 15 del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el Reglamento Interno de Concejo en el Artículo 72°.10, señala que el Alcalde dispondrá los pedidos, sobre los cuales el Concejo debe adoptar acuerdos; y pasar a Orden del Día, para su fundamentación y debate.

Que, así mismo en la presente Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, en estación pedidos la Presidenta del Concejo, solicita que se conforme una comisión para la socialización de la propuesta de la Directiva del Mercado de Yarinacocha, en el cual estaría conformado de la siguiente manera:

Regidor: Charles Ayllon Pinchi
Regidor: Luis Manuel Ruiz Reátegui
Regidora: Barbara Milagros Diaz Rengifo

Que, de acuerdo a lo solicitado por la Presidenta del concejo, la Secretaria General, da pase para que la señora Presidenta sustente el pedido que hizo, respecto a la conformación de la comisión ya mencionado en líneas arriba, para la socialización de la propuesta de la Directiva y/o Reglamento.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 003-2024-SOC-MDY de fecha 6 de Febrero de 2024, el Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por **UNANIMIDAD**, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°. – **APROBAR**, la conformación de la comisión, para la socialización de la propuesta de la Directiva y/o Reglamento del mercado de Yarinacocha, el cual está conformado de la siguiente manera.

Regidor: Charles Ayllon Pinchi
Regidor: Luis Manuel Ruiz Reátegui



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Regidora: Barbara Milagros Diaz Rengifo

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha la distribución y/o notificación del presente Acuerdo y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad Edil <https://www.gob.pe/muniyarinacocha>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha
Abg. KATHERIN MELISSA RODRIGUEZ DIAZ
ALCALDESA DISTRITAL DE YARINACocha